DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20183
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER1427
EVENTO SIRE No. 5429383

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Inspectora 10G de Policía
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de febrero de 2024	**HORA:**	16:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 94H Bis No. 82C - 14	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 97.050,536 Y: 112.567,658		
BARRIO:	Quirigua	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 m^2		
UPZ:	29 – Minuto de Dios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0064LBEA	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA:	73 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 51325		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 94H Bis No. 82C - 14 se localiza en el Barrio Quirigua de la Localidad de Engativá, legalizado mediante el acto administrativo No. 22 del 07 de febrero de 1963, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD y para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no ha emitió el Concepto Técnico.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa o avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido Documentos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio evaluado ubicado en la KR 94H Bis No. 82C - 14 se localiza en el Barrio Quirigua de la Localidad de Engativá.

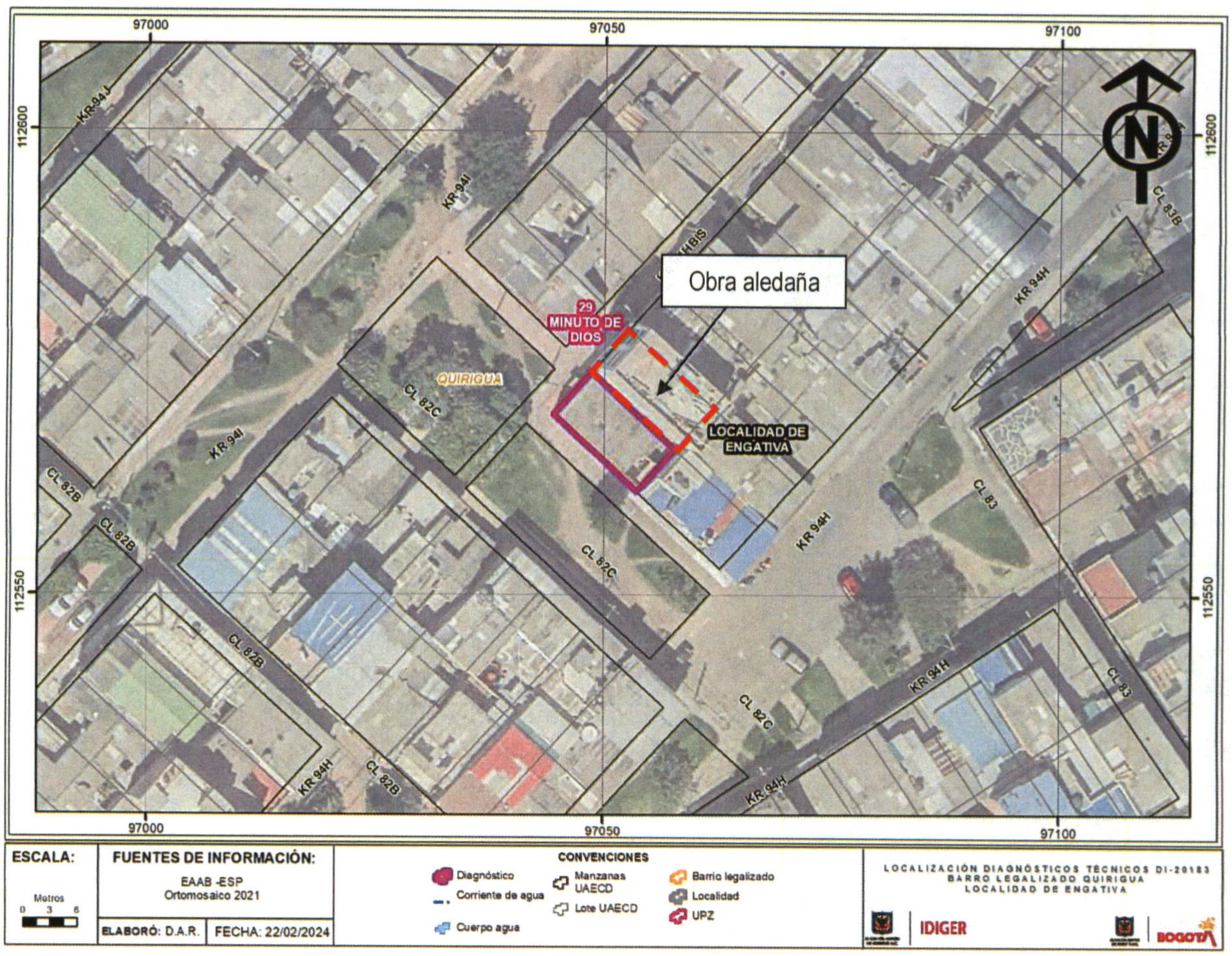


Figura 1. Localización general del predio evaluado ubicado en la KR 94H Bis No. 82C - 14 se localiza en el Barrio Quirigua de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 05 de febrero de 2024 al predio de la KR 94H Bis No. 82C - 14 el cual se localiza en el Barrio Quirigua de la Localidad de Engativá, encontrando que el sector corresponde a una zona plana donde se emplazan edificaciones de uno (1) a seis (6) niveles, que en general están construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería y mampostería parcialmente confinada. El sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos básicos.

En el predio de la KR 94H Bis No. 82C - 14, se emplaza una edificación de dos (2) niveles de uso residencial, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería con entrepiso en madera y cubierta liviana en tejas de fibrocemento. Al costado nororiental del predio evaluado se localiza el predio de la KR 94H Bis No. 82C – 18 donde se emplaza una edificación de seis niveles de uso residencial posiblemente construida en mampostería confinada (ver Fotografía 1 y Fotografía 2).

Se realiza inspección visual a la vivienda (KR 94H Bis No. 82C – 14), iniciando por el exterior donde se evidencian fisuras en los muros en los mampuestos que conforman los muros perimetrales del costado occidental (ver Fotografía 3).

En el primer nivel de la vivienda donde se encuentra la sala, el comedor, el baño y la cocina se evidencian fisuras en muros perimetrales y divisorios de tipo horizontal y vertical con aberturas entre 1 mm a 6 mm y longitudes hasta de 1 metro, descascaramiento de pintura (ver Fotografía 4 a la Fotografía 11). En la zona de la escalera hacia el segundo nivel se evidencia una fisura vertical entre el muro perimetral y divisorio de aproximadamente 2 mm de abertura y de 2 metros de longitud (ver Fotografía 12).

En el segundo nivel se evidencia en la habitación principal grietas de aproximadamente 6 mm de abertura y de 1 metro de longitud en el muro divisorio que permite el acceso a la habitación, humedades en muro perimetral, descascaramiento de pintura y fisuras en muros divisorios (ver Fotografía 13 y Fotografía 16). En el muro perimetral de la habitación del costado nororiental se evidencian fisuras escalonadas de aproximadamente 6 mm de abertura y una longitud de 50 cm (ver Fotografía 17 y Fotografía 18).

La visita técnica se realiza en compañía de la señora Luz Amanda Peñaloza de Diaz quien es responsable del predio. La señora Luz Amanda manifiesta su preocupación debido a la aparición de daños al interior de la vivienda emplazada en el predio de la KR 94H Bis No. 82C – 14, los cuales posiblemente estén siendo ocasionados por la construcción que se realizó en el predio de la KR 94H Bis No. 82C – 18, situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en la vivienda emplazada en el predio de la KR 94H Bis No. 82C - 14 se localiza en el Barrio Quirigua de la Localidad de Engativá, estén relacionadas con asentamiento diferenciales y /o con las actividades de construcción que se desarrollaron en el predio de la KR 94H Bis No. 82C - 18 y/o falta de un adecuado mantenimiento, deficiencias

constructivas, vetustez de la edificación. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

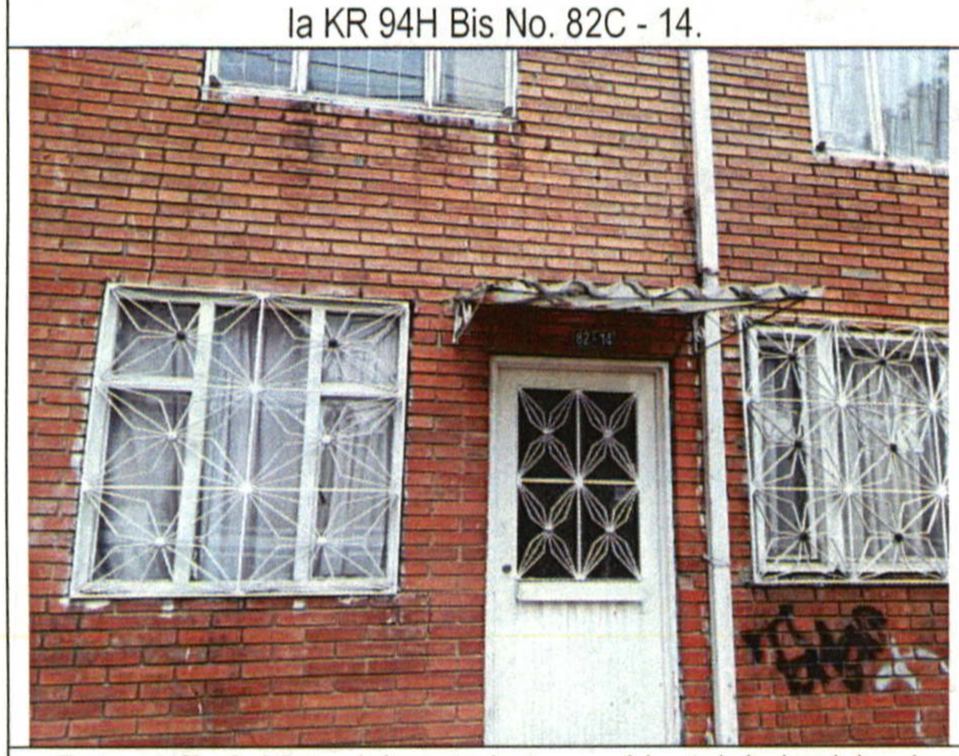
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza el predio de la KR 94H Bis No. 82C - 14.



Fotografía 2. Vista del predio de la KR 94H Bis No. 82C - 14.



Fotografía 3. Vista del costado noroccidental de la vivienda emplazado en el predio de la KR 94H Bis No. 82C - 14.



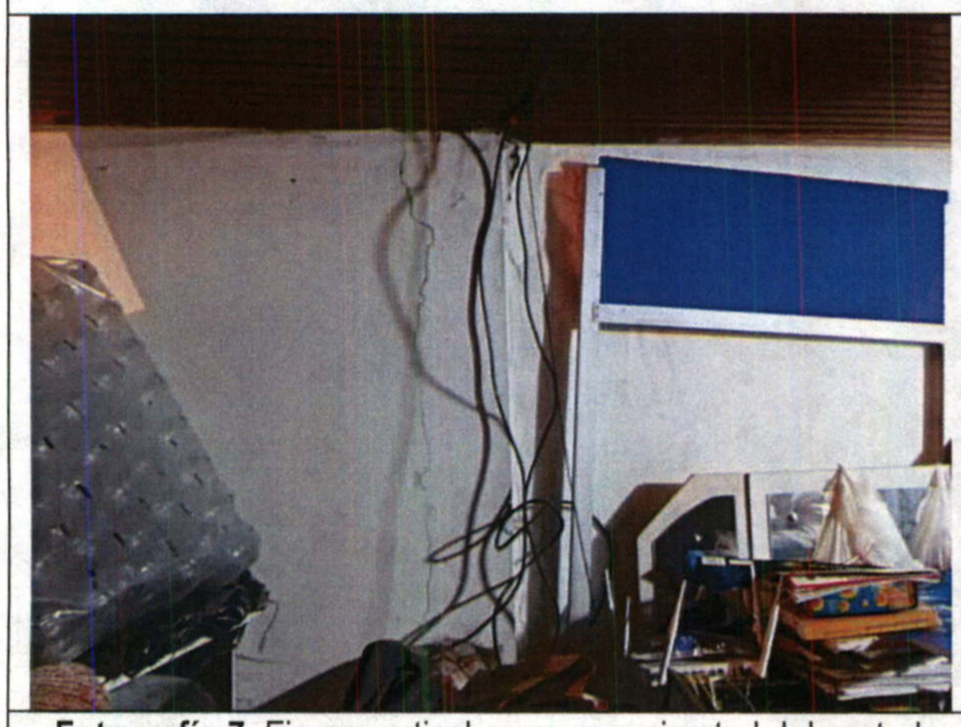
Fotografía 4. Fisura horizontal en muro divisorio del primer nivel.



Fotografía 5. Fisura y humedades en el primer piso.



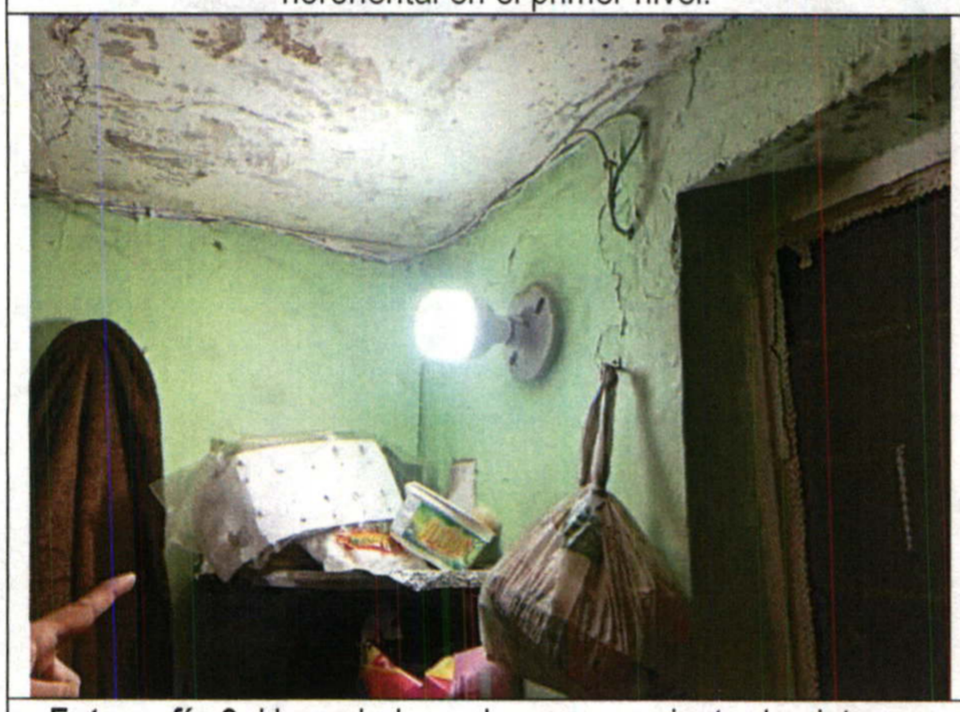
Fotografía 6. Fisura en muro perimetral en el primer piso.



Fotografía 7. Fisura vertical en muro perimetral del costado nororiental en el primer nivel.



Fotografía 8. Fisura vertical en muro divisorio del costado nororiental en el primer nivel.



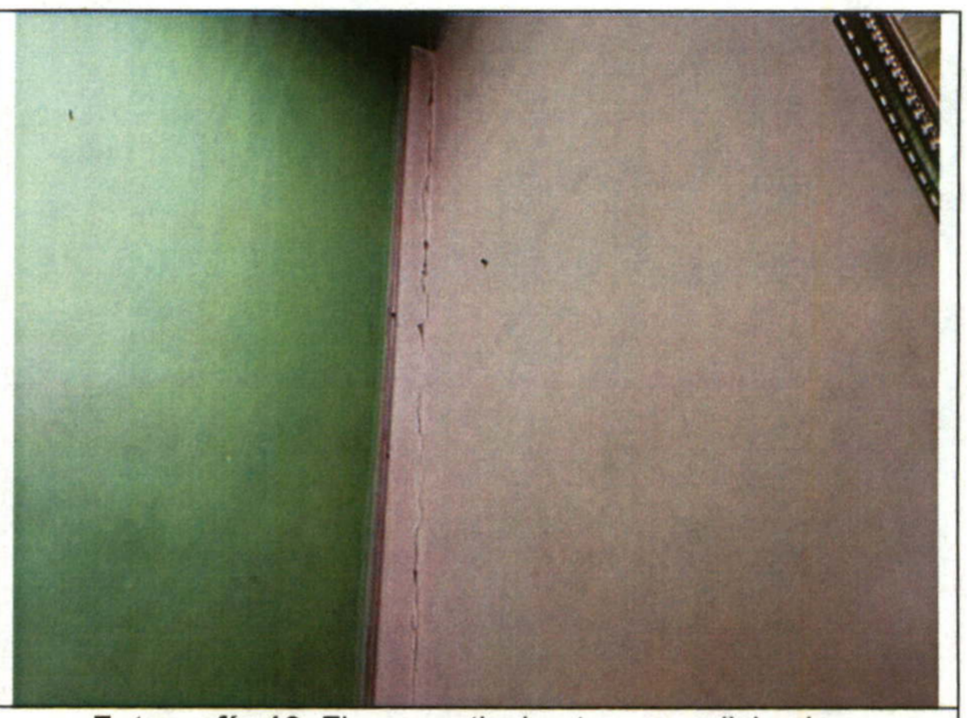
Fotografía 9. Humedades y descascaramiento de pintura en parte inferior de la placa de entrepiso en el primer nivel.



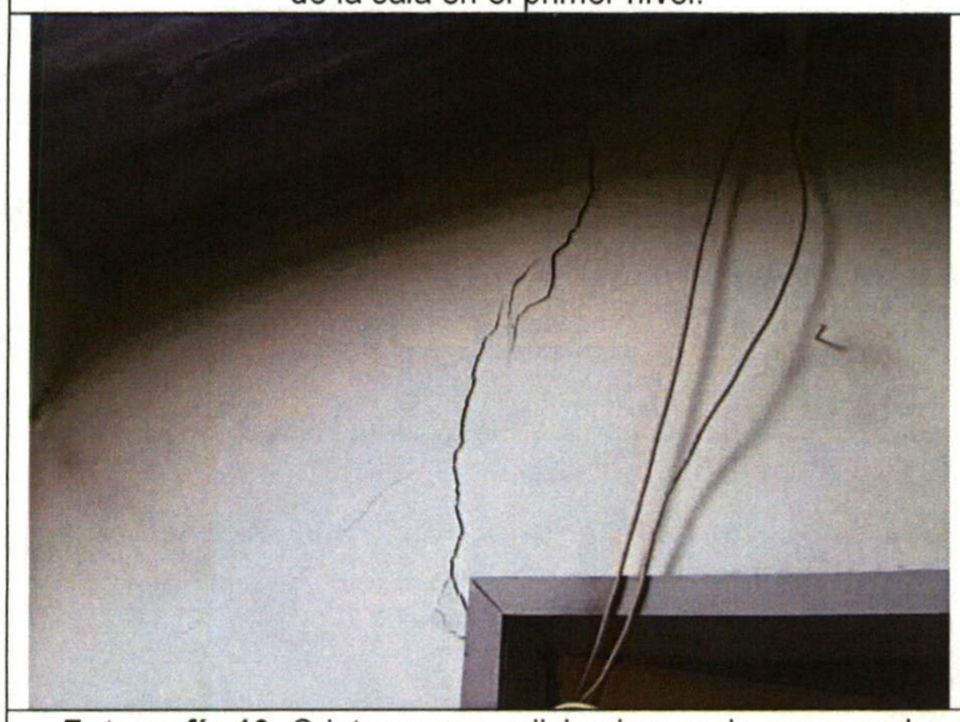
Fotografía 10. Fisura vertical en muro divisorio el primer nivel



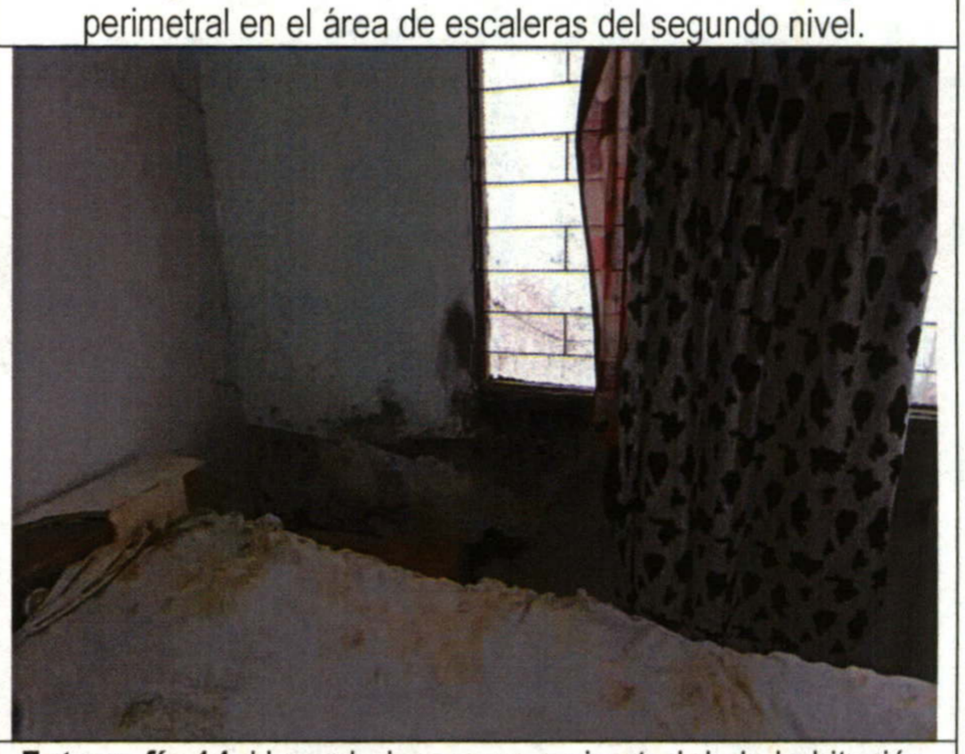
Fotografía 11. Fisuras y descascaramiento de pintura en muro de la sala en el primer nivel.



Fotografía 12. Fisura vertical entre muro divisorio y perimetral en el área de escaleras del segundo nivel.



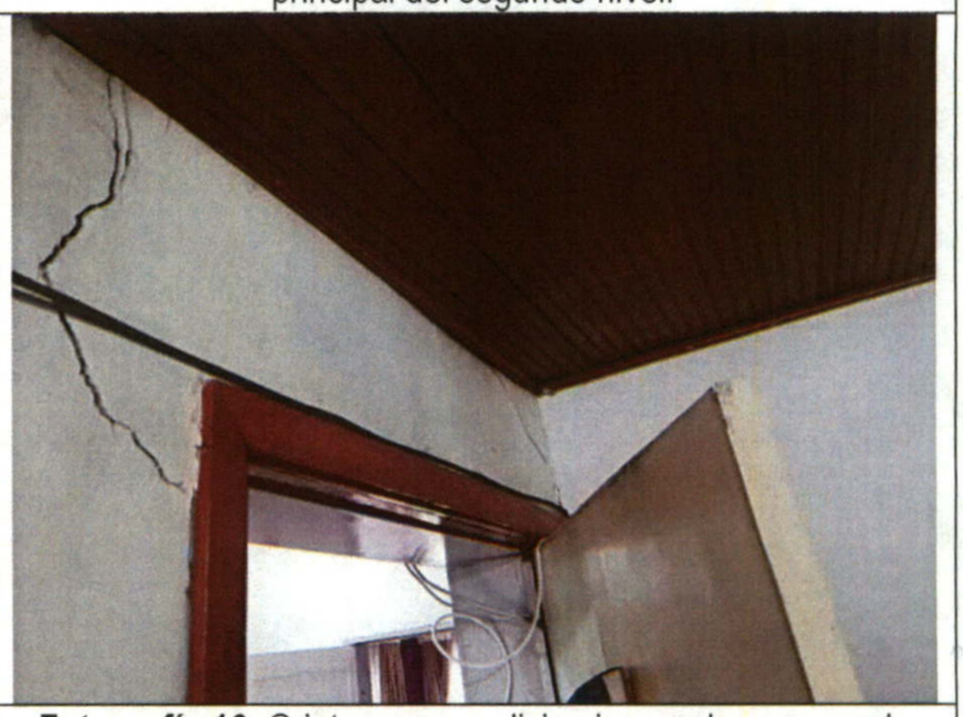
Fotografía 13. Grieta en muro divisorio que da acceso a la habitación principal del segundo nivel.



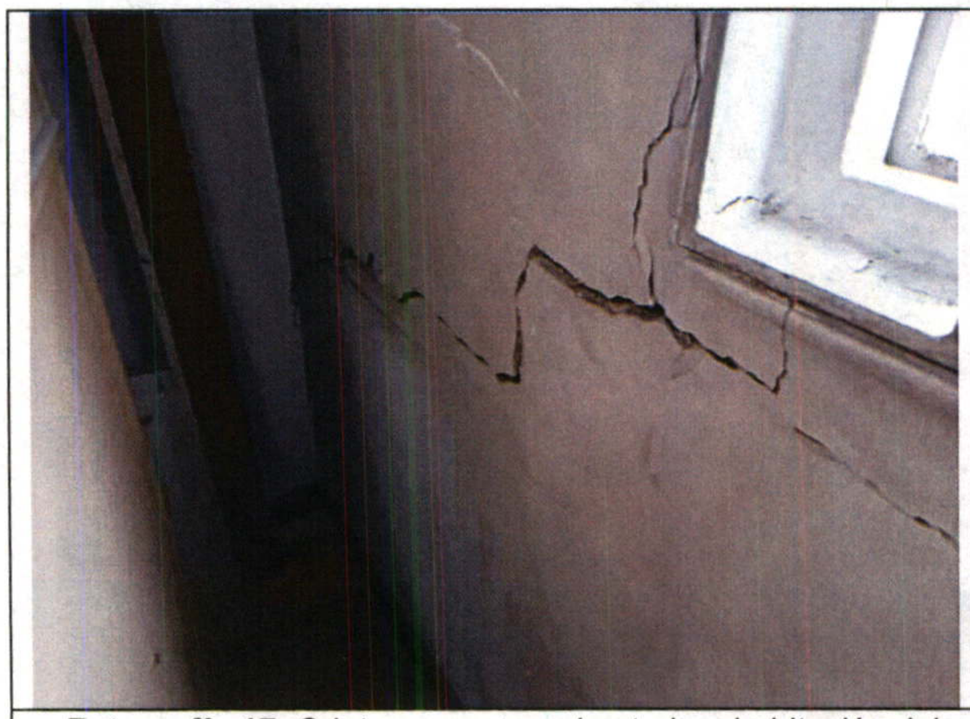
Fotografía 14. Humedad en muro perimetral de la habitación principal del segundo nivel.



Fotografía 15. Fisura y descascaramiento de pintura en muro perimetral de la habitación principal del segundo nivel.



Fotografía 16. Grieta en muro divisorio que da acceso a la habitación principal del segundo nivel.



Fotografía 17. Grieta en muro perimetral en habitación del segundo nivel.



Fotografía 18. Grieta en muro perimetral en habitación del segundo nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 94H Bis No. 82C - 14	Luz Amanda Peñaloza de Diaz	Muros de carga en mampostería	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de aumento de las humedades, los descascaramientos de pintura, fisuras y grietas identificadas en los muros perimetrales y divisorios en los dos niveles de la vivienda emplazada en el predio de la KR 94H Bis No. 82C - 14, en el Barrio Quirigua de la Localidad de Engativá.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 94H Bis No. 82C - 14, en el Barrio Quirigua de la Localidad de Engativá.

- En atención al radicado 2024ER1427 y teniendo en cuenta las condiciones encontradas, se hace apertura del evento SIRE 5429383 y se emite la recomendación de restricción de uso de la habitación del segundo nivel ubicada al costado nororiental que se identifica como la habitación principal en el predio de la KR 94H Bis No. 82C - 14 en el Barrio Quirigua de la

Localidad de Engativá, la cual presenta fisuras de aberturas de 3 mm a 6 mm con longitudes de 1 a 2 metros de longitud en muro divisorio donde se encuentra el acceso de la habitación (ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5429383.

Nº Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12801	05-02-2024	Luz Amanda Peñaloza de Diaz	KR 94H Bis No. 82C - 14	Recomendación de restricción de uso de la habitación del segundo nivel ubicada al costado nororiental que se identifica como la habitación principal

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estos. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la KR 94H Bis No. 82C – 14 en el Barrio Quirigua de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- La funcionalidad de la habitación del segundo nivel ubicada al costado nororiental que se identifica como la habitación principal en el predio de la KR 94H Bis No. 82C – 14 en el Barrio Quirigua de la Localidad de Engativá, actualmente se encuentra comprometida por los daños evidenciados.

- El informe técnico derivado de esta visita, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

- La visita se realizó en el marco de nuestras competencias, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014 y corresponde a inspecciones visuales, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar condiciones de riesgo inminente, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables del predio de la KR 94H Bis No. 82C – 14 en el Barrio Quirigua de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de restricción de uso de la habitación del segundo nivel ubicada al costado nororiental que se identifica como la habitación principal dada por el IDIGER mediante formato 12801 del 05 de febrero de 2024, hasta tanto se elimine la condición de riesgo generada por los daños que presenta el muro divisorio donde se encuentra el acceso a la habitación.

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la KR 94H Bis No. 82C – 14, en el Barrio Quirigua de la Localidad de Engativá, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la KR 94H Bis No. 82C – 14 y de la edificación construida en el predio KR 94H Bis No. 82C – 18, en el Barrio Quirigua de la Localidad de Engativá, verificar las actas de vecindad (en caso de haber sido diligenciada), a fin de constatar las condiciones de la edificación colindante y evaluada en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución de los proyectos; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de la KR 94H Bis No. 82C – 14, en el Barrio Quirigua de la Localidad de Engativá, están asociados con los procesos constructivos y asentamientos inducidos por la construcción en el predio de la KR 94H Bis No. 82C – 18, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables del mismo, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable y/o responsables de la obra ejecutada en el predio de la KR 94H Bis No. 82C – 18:

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas *(PGRDEPP)*, como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Es pertinente mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura existente, durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Engativá, informar de las recomendaciones realizadas a través de este Diagnostico Técnico al responsable y/o responsables de las obras en el predio de la KR 94H Bis No. 82C – 18, en el Barrio Quirigua de la Localidad de Engativá.

- Se informa que es responsabilidad de la autoridad local competente para el control urbano (Decreto 1203 de 2017), en este caso la Alcaldía Local de Engativá, el hacer seguimiento y verificar lo contemplado en las licencias urbanísticas y permisos para la intervención dados por las diferentes entidades y que las obras realizadas se cumplan, de acuerdo con las normatividades vigentes.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático